



"ACTA N° 11 DE SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2007"

Siendo las 04:00 p.m. de la fecha indicada, con presencia de los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, el Ing. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, Delegado del Consejo Regional, determina que se proceda a la verificación del quórum reglamentario.

1. **Ing. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras**, (Consejero por Huancayo)
2. **Dra. Julia Camavilca Arzapalo**, (Consejero por Junín)
3. **C.p.c. Henry Benjamín Rosales Mallqui**, (Consejero por Yauli)
4. **Ing. Carlos Wilfredo Contreras Cáceres**, (Consejero por Tarma)
5. **Sr. Gilder Valerio Machari**, (Consejero por Chanchamayo)
6. **Lic. Jaime Victorino Aquino Aquino**, (Consejero por Concepción)
7. **Lic. Dora Isabel Verástegui Olivera**, (Consejero por Jauja)
8. **Ing. Venancio Victor Cerron Villaverde**, (Consejero por Chupaca)
9. **Sr. Pedro López Cueva**, (Consejero por Satipo)

Acto seguido el Delegado del Consejo Regional, Ing. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, señala que en concordancia con el segundo párrafo del Art. 92º del Reglamento Interno del Consejo Regional, **se procederá a aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2007**. En mérito a que han sido distribuidas oportunamente. Solicitando si hubiera alguna observación. Al respecto el Consejero Ing. Carlos W. Contreras Cáceres, hace una observación al respecto. Acto seguido el Consejero Delegado procedió a realizar la votación respectiva, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DIA:

PRIMER PUNTO.- INFORME DE LA SUBDIRECTORA DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CPC. LOURDES PIÑAS CHIUYARI, SOBRE EL REPORTE N° 237-2007-ORAF-OASA, CONFORME AL ACUERDO REGIONAL N° 112-2007-GRJ/CR.

Al respecto la Subdirectora de la Oficina de Abastecimiento, Cpc. Lourdes Piñas Chiuyari, señala que se le ha invitado mediante Oficio N° 418-2007-GRJ/CR, para tratar sobre el Reporte N° 237-2007-ORAF-OASA, señalando que el punto central es la Partida 39, indicando que este documento lo emite en amparo a las normas que establecen que todo funcionario público o servidor debe realizarse un control previo o concurrente, manifestando que la partida 39 no se ha dado solo ahora si no que se ha utilizado año tras año desde el año 2003, incluso en pagos mucho más delicados, indicando que en la presente gestión se quiere mejorar a fin de que las instancias superiores tomen las acciones correspondientes como es el caso de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, señalando que con el documento de referencia se están realizando pagos sin el proceso de selección que corresponde, indicándole que se tomen las medidas correctivas y que puede existir una malversación de fondos, en el sentido que el área de abastecimiento no ha realizado el proceso señalando que ella no pueda garantizar que a los profesionales que se han tomado califiquen para el trabajo que han realizado, manifestando también que no se está cumpliendo con la Ley de Contrataciones, porque en algunos casos se ha sobrepasado los S/. 3,450 la ley requiere para realizar un proceso de selección pero que sumando todos los montos percibidos, sobre pasa los S/. 3,450 nuevos soles, obviando el Proceso de Selección de parte de la Oficina de Abastecimiento, recayendo este en Usurpación de Funciones de parte de las áreas usuarias porque directamente han tomado el servicio, refiriendo que en conclusión se le ha remitido el documento de referencia a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para los correctivos necesarios en el mes de septiembre del presente, por lo que en el mes de octubre ya se suspende los pagos por la partida 39, contemplando solo lo dispuesto por la Ley de Presupuesto en la Partida 39.

El Consejero Ing. Venancio V. Cerrón Villaverde, le recuerda a la Subdirectora que mencionó que esto se viene realizando hace muchos años, preguntando que si se va a optar por seguir en esta costumbre, y que si ella estuvo en estos años anteriores de Subdirectora de la Oficina de Abastecimiento.

La Subdirectora de la Oficina de Abastecimiento, Cpc. Lourdes Piñas Chiuyari, señala que esto se estaba haciendo años anteriores pero lo que se quiere en esta gestión es ir corrigiendo esto, manifestando que se ha emitido un documento anterior a este Reporte, en el que se pide que se realice el Proceso de Selección y se pague por la partida correspondiente, señalando que no estaba a cargo de esta oficina en los años anteriores y que se encontraba laborando en el área contable.

El Consejero Ing. Venancio V. Cerrón Villaverde, manifiesta que no se ha tomado la medida inmediata y que se ha dejado pasar el tiempo hasta el mes de octubre, preguntando donde está la ética profesional de parte de su persona, con relación a los pagos indica que ella está a cargo de los pagos conjuntamente con la señora

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Norma Jiménez para evaluar al personal, manifiesta que se ha contratado personal con S/. 3,000 nuevos soles mensuales y que sobrepasan la Unidad Impositiva Tributaria, indicando que se deben tomar las medidas correctivas necesarias, manifestando que se han visto a bachilleres egresados que se les paga mucho más que a un profesional con mucho más casos a su cargo, refiriendo que estamos en un Gobierno Regional y no en un Club Deportivo, señalando que se debe contratar mediante un proceso de concurso público, conforme al Cuadro de Asignación del Personal – CAP, manifestando que hay profesionales y personal que no cuentan con los requisitos mínimos para ocupar puestos de trabajo en el Gobierno Regional.

La Subdirectora de la Oficina de Abastecimiento, Cpc. Lourdes Piñas Chiuyari, señala que primero va a aclarar sobre la ética, indicando que este no es el primer informe que remite, por eso mismo este reporte indica que se reitera y que lo viene haciendo desde que asume la Oficina de Abastecimiento, señalando que por eso pide una base de datos e informa para que se tomen las medidas correctivas, indicando que el CAP y el PAP, no tienen nada que ver con los Servicios No Personales, porque estos documentos de gestión son solo para el personal nombrado manifestando que el personal por Servicios No Personales es para complementar al personal nombrado, señalando que el Gobierno Regional no tiene capacidad operativa para poder manejar el presupuesto que se maneja ahora, es por eso que se toma al personal por Servicios No Personales, manifiesta también que se ha solicitado un informe técnico legal sobre una determinada obra, indicando que esos asuntos son técnicos y no tiene nada que ver con las funciones que cumple su oficina, también se señala por el monto que se paga a los contratados, solicitando al Consejo Regional se implemente una política de remuneraciones al personal administrativo con cargo a proyectos de inversión, en el que se disponga el régimen de pagos para cada uno de los profesionales, bachilleres y al personal.

La Consejera Lic. Dora I. Verástegui Olivera, señala que este tipo de procesos y pagos se viene haciendo hace años atrás pero que en el presente se realicen para evitar el proceso de selección y favorecer políticamente a ciertas personas, manifestando que la Ley establece que no se puede fraccionar el gasto para evitar el proceso de selección, por lo que pide que se identifique a los responsables y salvaguardar la responsabilidad del Consejo Regional, tal como lo prescribe el numeral 1) del Art. 7º la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual señala que: “El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado”, por lo que sugiere que esto pase a la Oficina de Control Interno y así el consejo se exima de responsabilidad.

El Consejero Cpc. Henry Rosales Mallqui, indica que le acaba de llegar dos archivadores, pero que no se le ha remitido la información completa hasta el mes de octubre, manifestando que ha observado pagos con montos elevados, pagos con la 39 para gastos específicos, indicando que ha encontrado comprobantes de pago del año 1997, 1999, 2001, manifestando que de acuerdo a la Resolución 252 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria del año 2004 de la SUNAT, menciona claramente que todos los comprobantes anteriores al año 2002 han terminado al 31 de diciembre de 2005, indicando que estos comprobantes a la fecha no tienen validez, señalando que se tiene que cambiar esta política y que ella debió prever el no uso de la partida 39 desde que tomó el cargo de Subdirectora de la Oficina de Abastecimiento.

La Subdirectora de la Oficina de Abastecimiento, Cpc. Lourdes Piñas Chiuyari, indica que de acuerdo a la Ley de Control señala que el control previo debe ser en todos los niveles, señalando que si se continuaba con los pagos por la 39 y no se hubiera informado, nadie se hubiera enterado y se hubiera continuado, pero se hacen muchos informes para llegar a emitir un informe final, señalando que lo que se quiere es mejorar indicando que se están realizando los procesos de selección, manifestando que en los comprobantes del 2001, se tiene que revisar mejor porque hay comprobantes que tiene ampliatoria de 6 a 8 meses más.

El Consejero Cpc. Henry Rosales Mallqui, señala que la Resolución de la Sunat señala claramente que todo comprobante hasta el año 2002 se podrán utilizar solo hasta el 31 de diciembre del año 2005 y que las ampliatorias se han dado para comprobantes del año 2004 hacia adelante, manifestando que los recursos de las partidas 27 y 39, son recursos del Estado y que esto no debe quedar así debiendo tener responsabilidad Administrativa, y también responsabilidad penal de acuerdo al art. 377º del Código Penal por no remitir la documentación pertinente.

La Subdirectora de la Oficina de Abastecimiento, Cpc. Lourdes Piñas Chiuyari, pregunta que si se ha pedido los comprobantes de pago o las Ordenes de Servicio, porque ha remitido todos los documentos de la 39 hasta el mes de octubre y que el Consejero Ing. Venancio Cerrón Villaverde, los a revisado y dio la conformidad, pero no por los comprobantes de pago por que esos documentos los tiene la Oficina de Administración

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Financiera, asimismo señala que los pagos que se realizan son de inversiones y que es de responsabilidad de el área usuaria, la misma que da la conformidad, para los pagos respectivos.

El Consejero Ing. Carlos Contreras Cáceres, pregunta a la Subdirectora de Abastecimiento que entiendo por malversación de fondos.

La Subdirectora de la Oficina de Abastecimiento, Cpc. Lourdes Piñas Chiuyari, menciona que es cuando se utiliza el fondo para un fin distinto para el que ha sido programado, manifestando que si ha menciona este informe devendría en una malversación de fondos es porque la oficina de abastecimiento no ha tomado el proceso, y no puede dar fe del concurso.

El Consejero Lic. Jaime Aquino Aquino, señala que el que hace comete errores y el que no hace nada no comete errores, sugiriendo que se estas medidas correctivas se deben tomar a la brevedad posible.

El Vicepresidente del Gobierno Regional, Abog. Raúl Robles Echeagaray, indica que los presuntos delitos que señala la Subdirectora de Abastecimiento, sobre Usurpación de Funciones y Malversación de Fondos, son muy delicados, sugiriendo que los pagos realizados por estas partidas entre los años 2003 – 2006 pasean a la Oficina Regional de Control Interno, para que hagan las respectivas investigaciones deslindando las responsabilidades administrativas, civiles o penales, haciendo lo mismo al presente año 2007, exhortando a los miembros del Consejo Regional a referirse sobre un supuesto delito con la cordura del caso para no caer en delitos de injuria, calumnia o difamación.

El Consejero Ing. Venancio V. Cerrón Villaverde, da lectura a la Resolución Directoral N° 01-2007-EF/76.01 de fecha 12 de Marzo del 2007, la cual define y establece textualmente lo siguiente: "Partida Presupuestal 39 Otros Servicios de Terceros Gastos por servicios prestados por personas naturales y jurídicas no considerados en la específica de gastos 27; tales como: embalaje, fletes y almacenaje, acondicionamiento, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, servicios de divulgación, impresión encuadernación y empastado, gastos por congresos, simposios, conferencias, cursos o exposiciones, gastos menudos de rápida cancelación, servicio de transporte y refrigerio, elaboración de software, instructores directamente contratados; obreros para campañas agrícolas, dietas de directorio y de organismos colegiados, dietas a colaboradores eventuales, servicios bancarios, peaje y comisiones por servicios de administración tributaria". Manifestando que en esta partida no dispone la contratación de personal fraccionadamente, preguntando quien es la persona que firma la autorización de pagos.

La Subdirectora de la Oficina de Abastecimiento, Cpc. Lourdes Piñas Chiuyari, señala que el responsable del área usuaria es el que da la conformidad para el pago respectivo.

El Consejero Ing. Venancio V. Cerrón Villaverde, indica que ha encontrado diferentes firmas con el mismo sello del Director Regional de Administración en el cual autoriza el pago del personal, señalando que este es un delito y que cualquiera puede firmar en lugar del funcionario, manifestando que va a elevar estas observaciones al Órgano de Control Interno, porque implica al Presidente del Gobierno Regional y a los Consejeros Regionales.

El Consejero Sr. Gilder Valerio Machari, señala que se ha visto que se han pagado en montos superiores a una UIT, solicitando que este tema pase al Órgano de Control Interno para su respectiva investigación.

El Consejero Cpc. Henry Rosales Mallqui, manifiesta que hay indicios de acuerdo al Reporte N° 034, en la cual el Gerente General Regional, ordena al Director Regional de Administración y Finanzas, el pago por la partida 39, solicitando que este tema pase al Órgano de Control Interno y a la vez a la Contraloría General de la República.

La Consejera Lic. Dora I. Verástegui Olivera, pide que el Órgano de Control Interno realice un examen especial no programado del año 2003 hasta la fecha.

El Consejero Delegado Ing. Moisés R. Vásquez Caicedo Ayras, pide que cuando se expresen los montos de los pagos también se especifiquen que estos pagos son de varios meses y no de uno solo.

El Consejero Ing. Venancio V. Cerrón Villaverde, indica que en la Sesión Ordinaria anterior se conformo una comisión para ver este caso, esta verificando este tema en la cual se esta recabando la respectiva información que harán llegar el informe final recomendando que este punto pase al Control Interno del Gobierno Regional.

El Consejero Delegado Ing. Moisés R. Vásquez Caicedo Ayras, señala que el Consejo ha conformado una Comisión de Investigación solicitando el informe final con las respectivas recomendaciones al Presidente de la comisión respectiva.

El Consejero Ing. Venancio V. Cerrón Villaverde, manifiesta que ya se tiene el borrador del informe final y que se encuentra todavía en el tiempo oportuno para la presentación de este, el cual hará llegar al pleno del Consejo Regional.

El Vicepresidente del Gobierno Regional, Abog. Raúl Robles Echeagaray, sugiere que se haga un examen especial a través de OCI, para determinar responsabilidades administrativa, civil o penal del año 2003 – 2006,

asimismo se haga una evaluación del periodo 2007, salvaguardando el honor del Presidente Regional y del Pleno del Consejo.

El Consejero Lic. Jaime Aquino Aquino, indica que queda pendiente el informe final de la Comisión, y que primero se debe aprobar este informe final que recién emitirá la Comisión Especial.

El Consejero Delegado Ing. Moisés R. Vásquez Caicedo Ayras, señala que la próxima semana se tendrá una Sesión Ordinaria y que se postergaría la pronunciación del pleno hasta la presentación del respectivo informe.

SEGUNDO PUNTO: INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003-2007-GRJ/CEPSA, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE CARHUAMAYO

Al respecto el Presidente de la Comisión Consejero Cpc. Henry Rosales Mallqui, manifiesta que con fecha 25 de octubre el Consorcio Junín hace entrega de un documento al Consejo Regional Junín solicitando la autorización para la verificación del 1º y 2º sobres del proceso, en este caso del consorcio Carhuamayo y de Agua y Saneamiento para la revisión, con fecha 28 de octubre esta empresa solicita se declare la nulidad del proceso de selección a la referencia por los sucesos suscitados en el proceso irregular acontecidos dentro del desarrollo de la calificación de las propuestas de los postores, con fecha 07 de noviembre de 2007 se entregaron la copia del contrato N° 00469-2007-GRJ/GGR, donde se verifico que las firmas del Gerente General Regional y del Director de Administración eran iguales, observando que el Administrador suscribió el contrato como Director de Administración y como Gerente General Regional, manifestando que también solicita copia del Contrato de Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de Junín, el mismo que tiene la misma fecha del 31 de octubre de 2007, manifestando que estos dos contratos se firmaron el mismo día, pero que en este último si firma el Gerente General, asimismo señala que la Empresa Carhuamayo considera a los Ings. Angel Juvenal Gibaja Paiva y Percy Claudio Herrera Gonzáles como residentes de esta obra, y que con fecha 09 y 13 de noviembre estos Ingenieros mediante carta Notarial niegan tener relación alguna con el Consorcio Carhuamayo, asimismo menciona que con fecha 14 de noviembre ha solicitado información a CONSUCODE en el mismo que el Consorcio Carhuamayo no registra constancia de inhabilitación para contratar con el Estado, siendo este un requisito indispensable para contratar con el Estado, señalando que los funcionarios han tratado en lo posible de poner trabas al trabajo de fiscalización de la Comisión a pesar que se les solicito y recordó lo que prescribe el Art. 23º del Reglamento Interno del Consejo Regional y de modo reiterado indicando el Art. 377º del Código Penal, indicando que en la sesión de Consejo anterior se repartió un panfleto por parte del asistente del Gerente Regional de Infraestructura Ing. Oscar Colmenares en el que señala que se quiere desprestigiar a la Comisión de Licitación, llamando ignorante al presente Consejero, manifestando que las investigaciones deben de ser de parte del Consejo Regional y no del Congreso de la República como se quiere hacer; solicitando que el Consejo Regional disponga que el Órgano de Control Interno realice una investigación no programada a las presuntas irregularidades en el Proceso de Licitación Pública Nacional N° 003-2007-GRJ/CEPSA, "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Carhuamayo", a fin de que determine las responsabilidades administrativas y penales si las hubiere, ante las presuntas irregularidades y actos de corrupción el Consejo Regional recomiende al Consejo Regional y cese a los funcionarios siguientes, Ing. Jorge Carrasco Calderón, Gerente General Regional; Oscar Colmenares Zapata, Gerente Regional de Infraestructura y Vicente Gonzáles Carrasco, Director Regional de Administración y Finanzas; y por último por la no entrega de la documentación requerida por esta Comisión el Presidente Regional autorice al Procurador del Gobierno Regional formule denuncia penal contra estos mismos funcionarios de acuerdo al Art. 377º del Código Penal, el mismo que prescribe que: "El funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa",

El Consejero Delegado Ing. Moisés R. Vásquez Caicedo Ayras, pregunta al Secretario del Consejo Regional Junín, Abog. Alejandro V. Obregón Aquino, si la Presidencia de esta Comisión ha hecho llegar el respectivo informe con las firmas correspondientes, el mismo que señala que no se le ha entregado ningún documento al presente.

El Consejero Cpc. Henry Rosales Mallqui, señala que el informe se encuentra en borrador y que ya se hará la entrega correspondiente.

El Consejero Delegado Ing. Moisés R. Vásquez Caicedo Ayras, señala que esto es una burla porque se ha llevado a cabo la presente Sesión Extraordinaria para tocar este tema y que ya se había notificado con anticipación para la entrega del informe final de la Comisión.



El Consejero Ing. Venancio V. Cerrón Villaverde, manifiesta que el día viernes se ha reunido esta comisión pero que no se tiene la totalidad de la documentación para que la comisión pueda emitir un dictamen final. El Consejero Delegado Ing. Moisés R. Vásquez Caicedo Ayras, indica que el consejo no se puede pronunciar porque no se tiene el Informe Final de la presente Comisión, sugiriendo al Presidente de la Comisión Consejero Cpc. Henry Rosales Mallqui, presente el informe pertinente con las firmas correspondientes para la próxima sesión del Consejo Regional Junín.

Agotada la agenda y no habiendo mas puntos que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión, siendo las 05:40 p.m.

Ing. Moisés Vásquez Caicedo Ayras
Consejero Delegado

Abog. Alejandro V. Obregón Aquino
SECRETARIO EJECUTIVO CR-J

LA OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL, CERTIFICA que la presente Acta, contiene en versión resumida y sintetizada del desarrollo de la Sesión de Consejo arriba indicada, transcrita de la cinta de vídeo (uno) que obran en el archivo para su verificación.